

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**1564** ORDEN de 11 de diciembre de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hacen públicas las modificaciones puntuales números 122, 478 y 374, del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, promovidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1991, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

«Primero.-Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Madrid número 122, en la colonia "La Mutual", y número 478, en la avenida de La Aviación NZ 10.<sup>o</sup>, 2.<sup>a</sup>

Segundo.-Aprobar definitivamente la modificación puntual número 374 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Madrid, en la manzana comprendida entre pasco de la Castellana y las calles María de Molina, Salas y Pinar, consistente en el cambio de nivel de uso que pasa del nivel "b" al nivel "c", instando al Ayuntamiento de Madrid para que garantice la adecuada participación del mismo en las plusvalías generadas por el cambio de calificación.

Tercero.-Significar que a la presente modificación puntual le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, quedando, en consecuencia, sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en la misma, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera, 2.ª y séptima, en relación con la disposición adicional primera.

Cuarto.-Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Plancamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, y que, contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 11 de diciembre de 1991.-El Consejero de Política Territorial, José María Rodríguez Colorado.

**1565** ORDEN de 11 de diciembre de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hacen públicas las normas subsidiarias de Corpa y el catálogo de bienes a proteger, promovidas por esta Consejería.

En sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1991, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

«Primero.-Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Corpa, y el catálogo de bienes a proteger, complementario de las mismas, redactadas por la Consejería de Política Territorial.

Segundo.-Significar que a la presente modificación le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, quedando, en consecuencia, sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en la misma, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera, tres.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Plancamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para, ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 11 de diciembre de 1991.-El Consejero de Política Territorial, José María Rodríguez Colorado.

**1566**

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación de la Comunidad de Madrid, por la que se da publicidad al acuerdo por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valdepiélagos, de esta Comunidad de Madrid, para adoptar escudo heráldico.

El Ayuntamiento de Valdepiélagos, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de escudo heráldico, conforme al artículo 22.2, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Decreto de la Comunidad de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril, citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1, d), del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre, a propuesta del Consejero de Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 24 de octubre de 1991, acuerda:

Primero.-Aprobar el escudo municipal de Valdepiélagos, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/1986) y el Decreto 30/1987, siendo su descripción la siguiente:

«Escudo cortado encajado: Primero, de azul; segundo, de oro, con dos fajas ondecadas de azul. Bordura partida: Diestra de gules, cargada de seis calderas de oro, cada una con dos fajas de sable; siniestra, de plata, cargada con una cadena de oro de cuatro eslabones. Al timbre, Corona Real Española.»

Segundo.-Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Tercero.-Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-El Secretario general Técnico, Víctor M. Díez Millán.

## BANCO DE ESPAÑA

**1567**

RESOLUCION de 22 de enero de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 22 de enero de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	99,935	100,235
1 ECU .....	128,767	129,153
1 marco alemán .....	63,078	63,268
1 franco francés .....	18,508	18,564
1 libra esterlina .....	180,732	181,276
100 liras italianas .....	8,384	8,410
100 francos belgas y luxemburgueses .....	306,361	307,281
1 florín holandés .....	56,017	56,185
1 corona danesa .....	16,278	16,326
1 libra irlandesa .....	168,031	168,535
100 escudos portugueses .....	73,167	73,387
100 dracmas griegas .....	54,627	54,791
1 dólar canadiense .....	86,486	86,746
1 franco suizo .....	71,229	71,443
100 yenes japoneses .....	81,070	81,314
1 corona sueca .....	17,348	17,400
1 corona noruega .....	16,066	16,114
1 marco finlandés .....	23,170	23,240
100 chelines austriacos .....	896,357	899,051
1 dólar australiano .....	75,101	75,327

Madrid, 22 de enero de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.